

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013, DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN ARAGÓN EN EL PERIODO 2014-2020 (SGT_5/2018)

D^a Eva Sanz Ayala, en su calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada para la licitación de referencia, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 27 de febrero de 2018, por la Secretaria General Técnica de Hacienda y Administración Pública,

CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación se ha reunido en el Salón de Actos del Edificio de Plaza de los Sitios, el día 16 de abril de 2018, a las 12:00 horas en acto público, sin que haya asistido ningún representante de las empresas admitidas al procedimiento de adjudicación, al objeto dar cuenta de los resultados de la valoración de los criterios de evaluación previa (sobre "DOS") y proceder a la apertura de las ofertas sujetas a evaluación posterior, (sobre "TRES"), con el siguiente resultado:

Resultado de la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, sobre "DOS"

PUNTUACIÓN SEGÚN ANEXO VIII			
Calidad técnica del estudio organizativo del trabajo.	KPMG	DELOITTE	GRUPO N.C.
1.- La organización del trabajo dentro del equipo de auditoría	5	7	9
2.- Modelo de informes de verificación administrativa y sobre el terreno y modelo de informes final	7	6	13
TOTAL	12	13	22

Se procede a la apertura de los sobres nº TRES "Oferta Económica y propuesta sujeta a evaluación posterior", y el Presidente de la Mesa pasa a dar lectura a las proposiciones económicas y al resto de criterios que figuran en el anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

EMPRESA	Oferta Económica (IVA exc.)	Técnicos + 3 años experiencia	Técnicos + 1 año experiencia
KPMG	69.750,00	Sin concretar años experiencia	Sin concretar años experiencia
DELOITTE	96.815,91	0	4
GRUPO N.C.	130.000,00	3	1

A la vista de la oferta presentada por la empresa KPMG, la Mesa de Contratación acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Medidas en materia de Contratos del Sector Público 3/2011, de 24 de febrero, solicitar aclaración de la oferta referente a medios personales adicionales, para poder valorarla, si así procede.

FONDO SOCIAL EUROPEO*Construyendo Europa desde Aragón – El FSE invierte en tu futuro*

Todo con la salvaguarda de que esta aclaración no supondrá **en ningún caso**, una modificación de los términos de la oferta.

Lo que certifico en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

